



Educación y Cultura
Programa en el ámbito del
Aprendizaje Permanente
ERASMUS

ERASMUS Carta del Estudiante

La Carta del Estudiante Erasmus se aplica a los estudiantes que han sido seleccionados por un Centro de enseñanza superior para realizar un periodo de estudios en otro país europeo, en un Centro asociado, o un periodo de prácticas en una empresa u otro tipo de organización.

En caso de movilidad de estudios, ambos Centros deben disponer de una Carta Universitaria Erasmus. Para las prácticas en empresas, el Centro debe disponer de una Carta Universitaria Erasmus ampliada, que cubra los derechos y obligaciones derivados de la movilidad.

DERECHOS de los Estudiantes Erasmus:

- El Centro de origen y el de acogida deben haber suscrito un acuerdo inter-institucional.
- Ambos Centros deben suscribir con el estudiante un Acuerdo de estudios o de formación, que establezca el programa de estudios o de trabajo, así como los créditos que obtendrá.
- El Centro de acogida no puede percibir ningún tipo de retribución durante el periodo de prácticas o estudios (ni en concepto de tasas de matrícula, exámenes, uso de laboratorios o bibliotecas, etc.)
- El Centro de origen debe dar pleno reconocimiento académico a las actividades que se hayan realizado de forma satisfactoria durante la estancia.
- El Centro o empresa de acogida debe emitir un Certificado, una vez finalizados los estudios o las prácticas, en el que figuren los créditos y las calificaciones obtenidas. En el caso de que se trate de prácticas en empresas que no formen parte del plan de estudios, ese periodo debe quedar reflejado por lo menos en el Suplemento Europeo al título.
- El estudiante debe recibir en el Centro de acogida el mismo trato y los mismos servicios que el resto de estudiantes.
- El estudiante debe poder acceder a la Carta Universitaria Erasmus y a la Declaración de Política Europea de los dos Centros.
- Las becas o préstamos que el estudiante hubiera recibido en su país de origen deben mantenerse durante su estancia en el otro país.

OBLIGACIONES de los Estudiantes Erasmus:

- Respetar las normas y obligaciones del Contrato Erasmus que hayan suscrito.
- Asegurarse de que cualquier cambio en el acuerdo de estudios o formación sea aceptado previamente y por escrito por los Centros.
- Cumplir el periodo de estudios o prácticas acordado, incluidos los exámenes y cumplir las normas y reglamentos del Centro.
- Redactar un Informe sobre el periodo de estancia, una vez finalizada.